I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

EXTRACTO de la Orden 3379/2018, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convocan para el año 2018 ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta en la Comunidad de Madrid, en el marco de la estrategia regional de investigación e innovación para una especialización inteligente (RIS3), dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020.

BDNS 416022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en página web (http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354727273839&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagename=PortalCiudadano/CM_ConvocaPrestac_FA/PCIU_ficha-ConvocaPrestac&vest=1331802501621):

Primero

Beneficiarios

Agrupaciones que estarán constituidas como mínimo por:

- Una empresa tractora, que tendrá que ser gran empresa.
- Tres empresas consideradas PYME, de las que al menos una deberá cumplir con los requisitos de empresa joven e innovadora (startup).
- Un Organismo de investigación y difusión de conocimientos o una Universidad, en caso de ser solo uno, deberá ser público, en caso de que participen dos o más organismos de investigación o universidades, al menos uno de ellos será público.

Segundo

Finalidad

Ayudas destinadas a agrupaciones que realicen Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental, Proyectos de investigación industrial o Proyectos de desarrollo experimental, en alguna de las siguientes áreas temáticas:

- A. Nuevas tecnologías y materiales avanzados para la fabricación del futuro.
- B. Nuevas tecnologías para la energía, la ciudad, la movilidad y la logística del futuro.
- C. Nuevas tecnologías para la salud del futuro.

Los proyectos tendrán que realizarse en alguna de las localizaciones siguientes:

- Alcorcón.
- Fuenlabrada.
- Getafe.
- Humanes de Madrid.
- Leganés.
- Móstoles.
- Parla.
- Madrid, Distrito de Villaverde.

No obstante lo anterior, las empresas participantes podrán tener su ubicación en cualquier punto de la Comunidad de Madrid.



Pág. 74

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

B.O.C.M. Núm. 232

Tercero

Bases reguladoras

Orden 2830/2018, de 24 de julio, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I + D + i) en áreas de importancia estratégica para la economía madrileña mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por Núcleos de Innovación Abierta en la Comunidad de Madrid ("HUBS" de Innovación), en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3), dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 27 de julio de 2018.

Cuarto

Dotación de la convocatoria

La financiación de esta convocatoria, cuyo importe es de 20.000.000 de euros, se realizará con cargo a la partida 79002 "Planes específicos de I + D + i. Transferencia de tecnología" del Programa 466A "Investigación" del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, conforme a la siguiente distribución: 5.000.000 de euros en el año 2018, 5.000.000 de euros en el año 2019, 5.000.000 de euros en el año 2021.

Quinto

Presupuesto y duración de los proyectos

Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto anual mínimo de 2 millones de euros.

La duración de los proyectos podrá ir de 36 a 48 meses.

Sexto

Determinación de la cuantía de la subvención

Las ayudas de este programa consistirán en subvenciones directas sobre los gastos que resulten subvencionables, con un límite máximo total de ayuda de 1.250.000 euros/año a un proyecto.

La cuantía de la ayuda que corresponderá a cada entidad participante en el proyecto podrá oscilar entre un 25 y un 80 por 100 de los gastos que resulten subvencionables en función del tipo de proyecto y del tamaño de la empresa.

Séptimo

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de septiembre 2018.

El Consejero de Educación e Investigación, RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR (03/30.376/18)

